



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

101/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Leandro Alem Nº 4457 de nuestra ciudad, residencia de la señora Trejo, Andrea, DNI Nº 21.797.199.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4938 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co
200

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Nancy Patricia PEÑA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8759-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Leandro N. Alem N° 4457 nuestra ciudad, residencia de la señora Andrea TREJO, D.N.I.N° 21.797.199; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **274** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4938**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Leandro N. Alem N° 4457 nuestra ciudad, residencia de la señora Andrea TREJO, D.N.I.N° 21.797.199; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1608** /2015.-

am.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Ingeniero Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia